



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Renault indemnizará a una compradora por la adquisición de un vehículo con un sobrecoste del 10%

El Juzgado de lo Mercantil núm.1 de Pontevedra ha **condenado a Renault España Comercial S.A. a indemnizar con 944 euros a una clienta por los daños que le ocasionó al haber adquirido un vehículo de su marca con un sobrecoste del 10%**. La juzgadora ha aclarado que la resolución emitida en 2015 por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), sancionando a la condenada, entre otras entidades, por prácticas infractoras del derecho de la competencia, hace mención a todos los vehículos que se comercializaban, tanto turismos como vehículos comerciales ligeros.

La actora adquirió un turismo marca Renault en 2010, por el importe de 10.500 euros. Sin embargo, **en 2015, la CNMC sancionó a Renault por llevar a cabo prácticas contra la competencia** entre 2006 y 2013, una sanción posteriormente confirmada por el Tribunal Supremo. Por las conductas llevadas a cabo por la compañía automovilística, la actora interpuso demanda contra la marca alegando que le había ocasionado daños al haber tenido que pagar un sobrecoste equivalente al 10% del precio desembolsado por el vehículo, es decir, unos perjuicios estimados en 1.050 euros, más los intereses legales.

Renault, por su parte, se oponía a la demanda alegando varias excepciones, entre ellas, que la acción ejercitada por la actora ya había prescrito. En segundo lugar, que la demandante habría adquirido un vehículo come ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |